

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, relativa a la suplencia temporal del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales desde el 18 de julio al 2 de agosto.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 109, recoge la suplencia; por otra parte, en el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se establece que: «En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente» y en la Disposición Adicional novena, según redacción dada por el Decreto 304/2015, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en su apartado 3 se recoge que: «La persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue».

En virtud de las disposiciones mencionadas anteriormente, y estando prevista la ausencia por disfrute de vacaciones desde el 18 de julio al 2 de agosto ambos inclusive de este Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, durante el periodo comprendido del 18 de julio al 2 de agosto ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar esta circunstancia.

Cádiz, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»